

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2020-00878
Tema	Fija Caución

De conformidad con la solicitud de medida cautelar que solicita con la demanda, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, previo a decretar la medida previa, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de **\$42.300.000**.

TIFÍQUESE

RODRÍGUEZ

JHONNY BRAUL

Juez